

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestro, 7,50 ptas., semestre, 15; año, 30
EXTRAJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

Lo que se hace público para conocimiento y como citación a los señores Diputados provinciales, y efectos precedentes.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1918.

El Gobernador,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 28 diciembre 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular-Convocatoria.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 61 y 62 de la ley Provincial vigente, he dispuesto convocar a sesión extraordinaria a la excelentísima Diputación provincial de Zaragoza, para el día 11 de enero próximo, a las 16, a fin de tratar acerca de la facultad que otorga a las Diputaciones la disposición transitoria del Real decreto de 23 del actual y, en su caso, para la formación de nuevo presupuesto para el año económico de 1919 a 1920.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Alfamén.*Rústica.*—2.º trimestre de 1918.

Agustín Arnal, 2'93 pesetas.
 Pascual Aldea, 14'77.
 José Arnal, 1'51.
 Fructuoso Arnal, 1'51.
 Manuel Arnal, 2'81.
 Jerónima Arnal, 6'22.
 Cándido Arnal, 1'95.
 Florencio Arnal, 2'93.
 Orosio Arnal, 3'66.
 Bernabé Arnal, 6'10.
 Fermín Arnal, 2'44.
 Joaquín Arnal, 2'93.
 Francisco Arnal, 2'20.
 Pedro Arnal, 9'16.
 Ruperto Arnal, 5'49.
 Isidro Arnal, 4'51.
 Felipe Arnal, 2'02.
 Romualdo Arnal, 1'83.
 Salvador Arnal, 3'78.
 Ildefonso Arnal, 2'81.
 Isidoro Arnal, 1'95.
 Esteban Arnal, 1'95.
 Clemente Arnal, 1'95.
 Bernardo Arnal, 1'95.
 Josefa Bretós, 1'59.
 Ignacia Ballarín, 4'02.
 Maucel Barrera, 4'58.
 Blasa Bueno, 4'03.
 Manuel Cebrián, 2'02.
 El mismo, 1'95.
 Mariano Cebrián, 2'93.
 Andrés Cebrián, 3'48.
 Antonio Cebrián, 12'15.
 Gil Cebrián, 5'98.
 León Cebrián, 1'95.
 Crescencio Cebrián, 3'16.
 José Gil, 6'47.
 María Gil, 7'32.
 Tomás Gil, 1'89.
 Leonor Gil, 1'53.
 Manuel Gil, 2'32.
 Tomás Gil, 1'46.
 Venancia Gil, 1'95.
 Amado Jimeno, 2'68.
 Cristóbal Gracia, 2'44.
 Mariano Judez, 2'44.

Modesto Lázaro, 1'95.
 Dionisio Longares, 2'93.
 El mismo, 2'56.
 Pascual Longares, 5'80.
 Ricardo Longares, 2'68.
 José Longares, 5'92.
 Pascual Longares, 5'64.
 Dionisio Longares, 1'53.
 Dionisio Mara, 1'46.
 Fidela Mata, 1'46.
 Mateo Mateo, 2'80.
 Antonio Miñana, 11'05.
 Pantaleón Mateo, 12'65.
 Pedro Pascual, 2'93.
 Lorenzo Sanz, 2'43.
 Pascual Pérez, 1'22.
 Braulio Pérez, 5'37.
 Francisco Pérez, 1'46.
 Bueno Pérez, 6'72.
 José Pérez, 4'83.
 Juan Pérez, 1'95.
 Manuel Pérez, 26'61.
 Juan Pérez, 4'45.
 Mariano Pérez, 5'37.
 Ambrosia Pérez, 3'17.
 Joaquín Pérez, 2'93.
 Romualdo Pérez, 3'17.
 Saturnino Pérez, 1'46.
 Mariano Pérez, 3'55.
 Manuel Pérez, 2'56.
 Mariano Pérez, 13'18.
 Andrés Pérez, 1'95.
 Gregorio Pérez, 2'44.
 Matías Pérez, 1'71.
 Maucel Pérez, 2'20.
 Mariano Pérez, 2'45.
 Pedro Pérez, 1'95.
 Carmelo Pérez, 2'56.
 José Plo, 3'05.
 Domingo Redondo, 8'55.
 Manuel Redondo, 6'10.
 Francisco Redondo, 3'97.
 Juan Redondo, 2'44.
 Manuel Redondo, 2'14.
 Roque Redondo, 3'84.
 Antonio Ruiz, 2'45.
 Manuel Soria, 5'86.
 Nazario Soria, 2'80.
 Mariano Soria, 2'56.

Carlos Soria, 3'96.
 Emilio Soria, 3'17.
 Juan Torres, 2'14.
 Pedro Torres, 2'44.
 Domingo Torres, 1'95.
 Manuel Valero, 1'95.
 Mariano Valero, 1'95.
 Santiago Valero, 2'95.
 Simón Valero, 2'44.
 Francisco Valero, 2'76.
 El mismo, 4'58.
 Felipe Valero, 2'30.
 Arturo Valero, 2'62.
 Felipe Valero, 2'62.
 Cristóbal Valero, 9'65.
 Mariano Valero, 2'93.
 Joaquín Valero, 2'14.
 Alejandro Valero, 2'14.
 Antonio Valero, 2'44.
 Domingo Valero, 2'43.
 Mariano Valero, 1'59.
 Sebastián Valero, 5'25.
 Antonio Valero, 2'44.
 Angel Valero, 2'32.
 Francisco Valero (1.º), 5'01.
 Francisco Valero (2.º), 2'68.
 Fulgencio Valero, 1'83.
 José Valero, 1'58.
 Saturnino Valero, 3'10.
 Faustino Valero, 2'44.
 Félix Valero, 6'48.
 Fructuoso Valero, 2'60.
 Francisco Valero, 13'91.
 Pedro Valero, 3'03.
 Mateo Valero, 23'32.
 Teodoro Valero, 1'59.
 El mismo, 2'56.
 Ricardo Valero, 2'44.
 Hilario Valero, 1'58.
 Cristóbal Valero, 3'24.
 Dionisio Valero, 4'49.
 Julián Valero, 1'95.
 Bernardo Valero, 1'95.
 Francisco Valero, 1'83.
 Manuel Izquierdo, 2'19.
 Miguel Izquierdo, 2'19.
 Julián Zaragoza, 1'95.
 En Alfamén, a 23 de julio de 1918.—
 El Recaudador, Antonio Pérez.

SECCIÓN SEXTA**Alberite de San Juan.**

Durante el tiempo reglamentario y al objeto de reclamación, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, los documentos siguientes formados para el año 1919:

Repartos de contribución territorial, urbana e industrial; padrones de carruajes, caballerías de lujo y círculos de recreo, y padrones de cédulas personales.

Alberite de San Juan, 22 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Evaristo Fraca.

Alborge.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año 1919, mediante subasta pública, que se celebrará en la Casa Consistorial el día 1.º de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo el tipo en alza de 300 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Alborge, 26 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Luis Brrillo.

Bujaraloz.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante desde primero de enero próximo, la titular de Medicina y Cirugía de esta villa, con el haber anual de mil pesetas, que se hallan consignadas en el presupuesto municipal y dos mil que percibirá el agraciado de una sociedad titular «La Previsora», siendo satisfecha la cuarta parte de

ambas cantidades por trimestres vencidos; además podrá contratar con cien familias que no pertenecen a dicha sociedad y ascienden sus cuotas próximamente a ochocientas pesetas.

Las solicitudes serán presentadas y debidamente reintegradas al Sr. Alcalde de la misma, por término de treinta días, a contar desde el día que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bujaraloz, 17 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Mariano Calvete.

Cunchillos.

Con el fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, los documentos siguientes:

El repartimiento de contribución rústica y pecuaria, la lista de contribución por edificios y solares y el padrón de cédulas personales.

Cunchillos, 22 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Julio Villabona.

Godijos.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por el Ayuntamiento para el año próximo de 1919, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Godijos, 26 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Rafael Castejón.

Las Cuorlas.

No habiéndose provisto en propiedad el cargo de Secre-

tario de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente para su provisión, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el **BOLLETÍN OFICIAL**. Su dotación consiste en setecientas pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía durante el indicado plazo, pasado el cual se proveerá.

Las Cuerlas, 26 de diciembre de 1918. — El Alcalde, José Obón.

Munébrega.

Por traslado del que la desempeñaba y por término de treinta días, estará vacante desde 1.º de enero próximo la plaza de Médico titular de este pueblo y su agregado La Vilueña, dotada con el haber anual de 1.056 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de ambos pueblos.

El agraciado podrá contratar los servicios de su profesión con las familias pudientes de dichos dos pueblos que producen al año 3.000 pesetas, respondiendo al pago una Junta de mayores contribuyentes.

Se hace constar que La Vilueña tiene incoado expediente de segregación, y de conseguirlo, la Junta que responde al pago de iguales se halla facultada para compensar en parte al agraciado la baja que en su haber le resulte por virtud de tal separación.

Solicitudes a esta Alcaldía durante dicho plazo, pasado el cual se proveerá.

Munébrega, 26 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Pascual Bueno.

Remolinos.

Formado el padrón de cédulas personales y su lista cobratoria, queda expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se presenten.

Remolinos, 27 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Celedonio Arán.

Sádaba.

Conforme a lo acordado por este Ayuntamiento, el día 31 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la celebración de pública subasta para el arriendo del Macelo durante el año 1919, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sádaba, 24 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Joaquín Guzmán.

El día 31 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la celebración de subasta pública para el arriendo del servicio de Pesas y Medidas, acordado por este Ayuntamiento, para 1919, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sádaba, 24 de diciembre de 1918. — El Alcalde, Joaquín Guzmán.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1918, para su publicación en el **BOLLETÍN OFICIAL** de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Municipal.

Sesión de segunda convocatoria del día 4. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del B. O.

Id. de haberse hecho cargo de la Alcaldía D. Amancio López, el 30 de septiembre.

Aprobar el acta de arqueo del pasado mes, con una existencia en Caja de pesetas 10.376'67, y demás operaciones de contabilidad.

Id. el extracto de acuerdos del mes anterior, para su inserción en el B. O.

Comunicar al profesor de la Escuela denominada «de escribir», que el pago del armario para colocar el gabinete de Física y Química que solicita, debe sufragarse con cargo al fondo de Material.

Pagar a «La Sosiense» un recibo por portes de envases devueltos al Sr. Gobernador, sobre subsistencias, 3'96 pesetas.

Se formula el pliego de condiciones económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Los Ladreros», anunciada para el día 14.

Tomar en consideración un ruego del Concejal D. Máximo Machín, para que sean llamados por la Alcaldía los expendedores de carnes y leche de vaca, y tratar de que se faciliten, en primer término a los enfermos y a precios módicos, en vista del crecido número de atacados por la epidemia gripal, y otro, para que se convoque al Ayuntamiento a sesión extraordinaria, con objeto de tratar del trigo y precio de las demás substancias alimenticias.

Sesión extraordinaria del día 5. — Se reunió el Ayuntamiento para adoptar los medios necesarios, a fin de normalizar la situación creada por las dificultades existentes para la venta y exportación del trigo y precio elevado de las demás substancias alimenticias, y no pudiendo resolver de momento tales dificultades, acordó convocar a todos los agricultores del término municipal a una reunión para el día 10 del corriente, al indicado objeto.

Sesión de segunda convocatoria del día 11. — Aprobar las actas de las dos anteriores.

Quedar enterados del B. O. y correspondencia de la semana.

Sesión extraordinaria del día 14. — Convocado el Ayuntamiento para darle cuenta de la sesión celebrada por la Junta municipal de Sanidad, acordó:

Conceder un voto de gracias a la indicada Junta por el celo desplegado en sus iniciativas, para combatir la epidemia gripal existente.

Gestionar la adquisición de Zotal para desinfectar todas las viviendas, con arreglo a las instrucciones de dicha Junta, solicitando de los Farmacéuticos faciliten dicho desinfectante, a calidad de devolución, para dar principio a las operaciones.

Proceder a la incautación de la leche de vaca y de cabra que se produce en la localidad, exponiéndola en la Casa Consistorial por un Agente del Municipio, a presencia de un Concejal, para niños y enfermos, mediante bono facultativo.

Establecer una tabla por cuenta del Municipio para expender carnero a 3 pesetas kilogramo, con destino a los enfermos, también mediante bono facultativo, toda vez que dicha clase de carne no se halla puesta a la venta en las carnicerías; implantándola inmediatamente por aconsejarlo así la Junta de Sanidad.

Que con toda brevedad se gestione la adquisición de una partida de ovejas, vendiéndolas mientras subsistan las actuales circunstancias de epidemia, al precio más económico posible.

Y que la venta de dicha carne sea inspeccionada por los Concejales en turno, auxiliando un Agente municipal a la persona que la Alcaldía designe como Cortante.

Sesión de segunda convocatoria del día 18. — Aprobar las actas de las dos anteriores.

Quedar enterados del B. O. y correspondencia.

Dejar sobre la mesa el expediente de subasta para el aprovechamiento de pastos de «Los Ladreros», adjudicada provisionalmente a D. Lorenzo Lapieza, hasta la próxima sesión.

Quedar enterados de una carta de D. Isidro Mellado, Abogado, con residencia en Madrid, ofreciendo representar a este Municipio para gestionar la liquidación de lo que le corresponda percibir por los bienes de Propios, Beneficencia, etc.

Aprobar factura de Arrarás Hermanos por efectos remitidos con destino al nuevo Matadero, fuera de la obligación adquirida como contratistas de la obra, 198'50 pesetas, así como el abono de 89 pesetas, pagadas con motivo de la inauguración de dicho edificio.

Aprobar la recepción definitiva de las obras del nuevo Matadero, que consta en el expediente, y autorizar al señor Alcalde, para que en representación del Ayuntamiento, otorgue con los contratistas la oportuna escritura reconociendo las cantidades que se le adeudan, con arreglo a las condiciones de subasta.

Abrir la recaudación del 4.º trimestre por repartimiento general, en período de anticipo, los días 22 al 26 del mes actual.

Quedar enterados de haberse practicado el señalamiento

de márgenes entre fincas del Colegio de Hermanas de la Caridad y las de D. Nicolás Legarre, situadas en Camporeal, llevado a efecto en virtud de acuerdo del 6 de septiembre.

Sesión de segunda convocatoria del 25.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del B. O. y correspondencia.

Aprobar la subasta de pastos del monte «Los Ladreros» y adjudicar definitivamente el remate a D. Lorenzo Lapieza Zaguera, declarando suficiente la fianza personal de don Saturnino Machín, presentada.

Declarar suficiente la fianza personal de D. Saturnino Machín, prestada por el rematante de los pastos del monte «Valoscura».

Conceder un voto de gracias a la Junta de Festejos, por su acierto en la designación de los mismos y los trabajos realizados para su mayor brillantez, y se aprueba la cuenta que presenta, acordando tengan ingreso en arcas municipales 154 84 pesetas, cantidad sobrante, de la que se entregó a dicha Junta, por acuerdo del 30 de agosto último.

Pasar a informe de los Concejales Sres. Gutiérrez, Lafuente y Compaired la instancia de D. Pedro Juan Sanz, que solicita terreno para construir un panteón en el Cementerio Católico.

Comunicar al Médico titular la pretensión de Evaristo Lacuey Lacosta, para que previo reconocimiento, ordene su ingreso en el Hospital de esta villa, si procede, toda vez que carece de recursos con que atender a su enfermedad.

Satisfacer al Agente Epifanio Alcocer la suma de 44'80 pesetas por gastos de viaje conduciendo a Zaragoza a la presunta demente Lamberta Lechón.

Autorizar a la Alcaldía para que por medio de prestación personal se lleven leñas al Matadero con destino al sacrificio de los cerdos, pagando una peseta por persona y otra por cada caballería.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Sos, 8 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Amancio López.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario accidental, Victoriano Almarcegui.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ROMERO PAREJA, Miguel; natural de Veredas (Brazartortas), de estado soltero, profesión entibador, de veintidós años, hijo de Miguel y de Canuta, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ampliar su indagatoria y constituirle en prisión provisional.

JUZGADOS MUNICIPALES

Egea de los Caballeros.

D. José Sánchez Ortiz, Juez municipal suplente ejerciente de la villa de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Jacinto Murillo Pradel contra D. Carmelo Nogué López, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado por el Tribunal municipal de esta villa la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Egea de los Caballeros, a veinte de diciembre de mil novecientos diez y ocho, el señor Juez municipal suplente D. José Sánchez Ortiz, formando

Tribunal con los adjuntos D. Baltasar Villarreal y D. Tomás Bericat, visto el juicio verbal que antecede

Fallamos: Que declarando rebelde en este juicio al demandado D. Carmelo Nogué López, vecino de esta villa; debemos condenarle y le condenamos a que pague al demandante D. Jacinto Murillo Pradel, la cantidad de trescientas cuarenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos que le es en deber y reclama en este juicio, y al de las costas del mismo; y ratificar y ratificamos el embargo preventivo de bienes del mismo, practicado por este Juzgado el día dieciséis del actual. Así por esta nuestra sentencia etc.—José Sánchez.—Baltasar Villarreal.—Tomás Bericat.»

Y en atención a que D. Carmelo Nogué se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Egea de los Caballeros, a veintiuno de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—José Sánchez.—P. S. M., Bonifacio Pascual.

Egea de los Caballeros.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia de este día, en los autos del juicio verbal civil instados por D. Simón Alonso Ladrero contra D. Carmelo Nogué López, vecino que fué de esta villa y cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de pesetas, se cita al expresado D. Carmelo Nogué para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado el día ocho de enero próximo y hora de las once de la mañana, para la celebración de dicho juicio; apercibiéndole, que si no comparece en el día y hora señalados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Egea de los Caballeros, veintiuno de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Bonifacio Pascual.

Egea de los Caballeros.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia de este día, en los autos de juicio verbal civil instados por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, en nombre y representación de D. Julio Monfort, contra D. Carmelo Nogué López, vecino que fué de esta villa y cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de pesetas, se cita al expresado D. Carmelo Nogué para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado el día ocho de enero próximo y hora de las diez de la mañana, para la celebración de dicho juicio; apercibiéndole, que si no comparece en el día y hora señalados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Egea de los Caballeros, veintiuno de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Bonifacio Pascual.

PARTE NO OFICIAL

La Compañía Aragonesa de Carbones

convoca a Junta general extraordinaria para el día 4 de enero de 1919, en el local social, Azoque, núm. 25, a las tres de la tarde, para tratar de la admisión de dimisiones de cargos y reformas de los estatutos.

El Presidente, Federico Gasta.

Comunidad de regantes de Candevanía de Villanueva de Gállego.

Habiendo solicitado varios terratenientes la celebración de Capitulo general extraordinario, se convoca a todos los señores terratenientes para que concurran el día 6 de enero próximo, a las once horas, a la Casa Consistorial, al objeto de celebrarlo y tratar sobre los asuntos siguientes:

- 1.º Examinar las cuentas del año actual.
- 2.º Dar cuenta del litigio con D. Victoriano Blanco.

Villanueva de Gállego, 27 de diciembre de 1918.—El Presidente, P. O., José Martín.

Imprenta del Hospicio.